

### Universidad de Guadalajara

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021 Núm.VIII/2000/926

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el C. GUTIÉRREZ SANDOVAL RAÚL, en contra del dictamen de categoría académica emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Programa de Actualización de Categorías Académicas (PROACTUAL), según la convocatoria publicada el día 14 de junio de 1999.

#### RESULTANDO

- 1. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, promovió el día 1 de octubre de 1999, al C. GUTIÉRREZ SANDOVAL RAÚL, la categoría académica de Profesor Titular "A", establecida en el artículo 21 apartado B, del Estatuto del Personal Académico, inconforme el académico presentó recurso de revisión.
- 2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

#### CONSIDERANDO

I. El C. GUTIÉRREZ SANDOVAL RAÚL, en su carácter de recurrente señaló en síntesis como agravios lo siguiente: que su expediente no fue debidamente evaluado en los siguientes rubros, A.1.1.1.1, A.1.3.2, A.1.3.3, A.1.3.9, A.5.1.1, A.5.1.2, A.5.1.3, A.5.2, y A.5.3; no se le reconocieron los cualitativos señalados en el artículo 22 apartado B del E.P.A., habiendo sido aceptados por la Comisión de Homologación en el dictamen de 1991.

II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en su contestación de agravios resuelve que: su expediente original fue evaluado de conformidad, conv. la Artabla (piede), spuntajas del TELS. (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233

TEL/FAX. (91-3) 825 79 72 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

Ans

1

- a al a a titte sitt ] po fill alle giet



# Universidad de Guadalajara

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

R.I.P.P.P.A.. En mérito de lo anterior, se ratifica dictamen de fecha 1 de octubre de 1999.

III. El recurrente C. GUTIÉRREZ SANDOVAL RAÚL, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso.

IV. Del estudio y análisis del expediente del recurrente se desprende que los agravios resultan parcialmente procedentes; toda vez que efectivamente hubo omisión en los siguientes rubros A.1.3.2, A.1.3.3, A1.3.7, A.1.3.9, A.5.1.1, A.5.1.2, A.5.3 y A.5.2 con 1600, 500, 300, 300, 500, 800, 1800 y 300 puntos respectivamente, así como el elemento cualitativo de modificación o diseño de plan de estudios, el cual ya estaba acreditado en el anterior dictamen, correcciones que se incorporan en la nueva tabla de evaluación anexa al presente. Sin embargo no accede a la categoría inmediata superior por no reunir 75,000 puntos de conformidad con el tabulador ya que solamente acredita 66,995 más el puntaje omitido de 6100 que sumados da un total de 73,095 puntos.

V. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez efectuada la revisión del expediente encontró que el recurrente no reúne los requisitos establecidos en el artículo 22 apartado B del Estatuto del Personal Académico, motivo por el cual ratifica la categoría de Profesor Titular "A".

VI. Con base en los considerandos anteriores y de acuerdo con lo establecido en los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Perimanencia del Personal Académico, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario; en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica y Estatuto General procede a resolver con las siguientes:

#### PROPOSICIONES

UNICA: Se RATIFICA, el dictamen de Profesor Titular "A" a nombre del C. GUTIÉRREZ SANDOVAL RAÚL, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superioca 4100

TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233

TEL/FAX. (91-3) 825 79 72 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



# Universidad de Guadalajara

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifiquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

> ATENTAMENTE "Piensa y Trabaja" Guadalajara, Jal., 11 de abril de 2000

VICTOR MANUEL-GONZALEZ ROMERO PRESIDENTE

MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ

JAS GONZALEZ

DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON

MENDOZA CARDENAS

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO

Dictamen de recurso de revisión del C. GUTIÉRREZ SANDOVAL RAÚL

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100 TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233 TEL/FAX. (91-3) 825 79 72 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

anterialistation different dietation